



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



**RESOLUCIÓN No. 121
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

“Por la cual se ordena dar apertura a un proceso contractual”

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS ESPECIALMENTE POR LA LEY 80 DE 1993, DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de JERUSALÉN se encuentra interesado en suscribir el contrato para contratar la **“OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA.”**, para tal efecto realizará el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-2026 de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se realizó el respectivo estudio de oportunidad y conveniencia y que el presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$454.240.000,00) M/CTE**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026000284, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 resulta procedente emitir el respectivo acto de apertura del proceso, por cuanto se publicaron el proyecto de pliego de condiciones, aviso, estudios previos, análisis del sector, cotización y demás documentos previos, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026 para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió observaciones y fueron resueltas en los mismos términos de la convocatoria, de las observaciones y sus respuestas se originó una serie de modificaciones que se reflejan en el pliego de condiciones definitivo.

Durante el termino establecido no se recibió solicitud relativa a la limitación a Mipymes del presente proceso, por lo tanto no aplica esta figura.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026**, para suscribir contrato que tiene por objeto **“OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA”**.



PALACIO MUNICIPAL CALLE 2 #4-72
CODIGO POSTAL 252810
alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



ARTÍCULO SEGUNDO: los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co y en la Oficina de contratación del Municipio de JERUSALEN Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase en cuenta el cronograma del proceso publicado en la página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 convóquese a las veedurías ciudadanas.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en el despacho de la alcaldesa Municipal a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

INGRI MARCELA VILLALBA CONTRERAS
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyectó: Ariel Eduardo Galindo Castaño – Abogado Contratista - Secretaría de planeación.
Revisó: ing. Adriana Lucia Gutiérrez Berrio – Secretaria de planeación y obras públicas.



PALACIO MUNICIPAL CALLE 2 #4-72
CODIGO POSTAL 252810
alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co